



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00078-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ALBEY VILLAMIZAR MORA
DEMANDADOS: JIMENA MARCELA OCHOA LOPEZ
JULIO CESAR ROZO ALMEIDA
MIGUEL ANGEL SOLANO BADILLO
SERGIO MEJIA MORA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

En escrito que precede, solicita el apoderado de la parte ejecutante, se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del predio hipotecado en su favor distinguido con la matricula inmobiliaria número 326-3981.

Como quiera que dentro del presente caso no se cuenta con el avalúo de dicho inmueble, y atendiendo a que esa ausencia imposibilita entrar a ordenar la subasta pública pues de acuerdo con lo consagrado en el artículo 448 del C.G.P., para la realización del remate se requiere que el bien objeto del mismo, se halle previamente embargado, secuestrado y avaluado, esta funcionaria dispone no acceder a lo peticionado.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e9f944c56ac6be8d552d5445070bd58877b009a8b28dc4d9b1475cc543d357**

Documento generado en 09/11/2023 02:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>